



DECRETON° 1066

NEUQUÉN, 01 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° IMUH-8000962-A-2022, y la Ordenanza N° 14605; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14605, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de diez (10) años a favor de la Asociación Mutual Neuquina de la Unión de Tranviarios Automotor Neuquén, CUIT N° 30-70893807-2, sobre el inmueble individualizado como Reserva Fiscal, Manzana F, Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-0981-0000, Matrícula N° 118438 – Confluencia, que surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 7424-06507/2017;

Que el artículo 3°) de la ordenanza precedentemente citada determinó que la Asociación Mutual Neuquina de la Unión de Tranviarios Automotor Neuquén, deberá destinar el inmueble al funcionamiento exclusivo de uso recreativo para sus afiliados, debiendo requerir para ello, y para introducir las mejoras que considere necesarias, la previa autorización municipal, como así también deberá mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y debiendo poner en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14605;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

1066 - 23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14605 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de octubre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, Precario, Gratuito e Intransferible, por el termino de diez (10) años, a favor de la Asociación Mutual Neuquina de la Unión de Tranviarios Automotor Neuquén, CUIT N° 30-70893807-2, sobre el inmueble individualizado como Reserva Fiscal, Manzana F, Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-0981-0000, Matricula N° 118438 -Confluencia- que surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 7424-06507/2017.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.



Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno